

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidos (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032021-0359

Como el título base de la acción ejecutiva cumple los requisitos establecidos por el artículo 422 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la menor de edad VALERY ALEJANDRA TORRES CORTÉS, representada legalmente por su progenitora, LEIDY LORENA CORTÉS RUEDA contra MIGUEL ÁNGEL TORRES OSPINA, por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE (\$7.173.618)**, distribuidos así:

1. Por la suma de UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS M.CTE (\$1.080.000) correspondientes a las cuotas alimentarias de abril a diciembre de 2017, cada una por el valor de \$120.000.
2. Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE (\$1.489.500) correspondientes a las cuotas alimentarias de enero a diciembre de 2018, cada una por el valor de \$124.125.
3. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$1.578.864) correspondientes a las cuotas alimentarias de enero a diciembre de 2019, cada una por el valor de \$131.572.
4. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$.1.638.852) correspondientes a las cuotas alimentarias de enero a diciembre de 2020, cada una por el valor de \$136.571.

5. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS M.CTE (\$424.050) correspondientes a las cuotas alimentarias de enero a marzo de 2021, cada una por el valor de \$141.350.
6. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$120.000) correspondientes a las cuotas de mudas de ropa de los meses de julio y diciembre de 2017, cada una por el valor de \$60.000.
7. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$124.152) correspondientes a las cuotas de mudas de ropa de los meses de julio y diciembre de 2018, cada una por el valor de \$62.076.
8. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE (\$131.600) correspondientes a las cuotas de mudas de ropa de los meses de julio y diciembre de 2019, cada una por el valor de \$65.800.
9. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS M.CTE (\$136.600) correspondientes a las cuotas de mudas de ropa de los meses de julio y diciembre de 2020, cada una por el valor de \$68.300.
10. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$450.000) correspondientes al pago de la ruta escolar de los meses de marzo a octubre de 2019, la del mes de marzo por el valor de \$30.000 y los restantes meses por el valor de \$60.000.

Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen hasta el cumplimiento de la obligación.

Por los gastos y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de conformidad con el artículo 431 del C. G. del P., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar lo adeudado y diez (10) días para proponer excepciones, los

cuales correrán simultáneamente de conformidad con el artículo 442 del C. G. del P.

Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la estudiante HAROLD ANDRÉS CHAPARRO AGRAY como estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Nacional de Colombia, para que actúe en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro del término de 30 días, efectivice las medidas cautelares y proceda a la notificación del auto que libra mandamiento ejecutivo, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo, numeral 1º del art.317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No **20** HOY **30** de **MARZO** de **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **48ea957d67838b6706eec9fb4e5b8af34232b23f87a8872aa25915dfbe8c3ef8**

Documento generado en 29/03/2022 09:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>